

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte

Radicado	2019-00103
Demandante	Ana lucia Gómez Toro
Demandado	Elizabeth Cristina Marín Giraldo
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Incorpora y Requiere a la parte actora previo a continuar con el trámite
Sustanciación	128

Incorpórese al expediente escrito allegado el día 18 de agosto de los corrientes, suscrito por el abogado de la parte pasiva dentro del presente proceso, informando el cumplimiento de lo requerido por esta célula judicial mediante auto de sustanciación N° 106 del 15 de julio de los corrientes.

Se le significa al togado que, previo a continuar con el trámite del plenario, se requiere nuevamente para que cumpla con la carga impuesta en el artículo 3 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el cual estipula lo siguiente: **“...Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial...”**, toda vez que, en el memorial que antecede informa únicamente los canales digitales para los fines procesales.

Se concede un término no superior a cinco (5) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, para que allegue lo requerido por esta judicatura.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **27** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27** de **AGOSTO** de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaria